

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 - 2023

  		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC			
CÓDIGO:	IDPAC-GTH-OT-01	VERSIÓN	04
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Diana Katherine Correa Cifuentes	Luz Ángela Buitrago Duque Luisa Fernanda Silva Gómez	Pablo César Pacheco Rodríguez	
Profesional Especializado SST-Contratista – Gestión de Talento Humano	Profesional Universitario – Talento Humano Contratista - Secretaria General	Secretario General	
FECHA	FECHA	FECHA	
08/2022	08/2022	09/2022	

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO – DESCRIPCIÓN
01	02/2020	Versión inicial del documento.
02	05/2020	Se incluye registro de modificaciones, se actualiza introducción, marco legal, definición de términos, marco conceptual, alcance, actividades a realizar, recursos y cronograma de actividades, emergencia sanitaria COVID-19.
03	01/2021	Se incluye registro de modificaciones, se actualiza introducción, marco legal, generalidades de la Entidad, política en seguridad y salud en el trabajo, marco conceptual, actividades a realizar, documentos y actividades del sistema, recursos y cronograma de actividades, emergencia sanitaria COVID-19.
04	05/2022	Se incluye registro de modificaciones, se actualiza introducción, marco legal, generalidades de la Entidad, definiciones, marco conceptual, actividades a realizar, recursos y cronograma de actividades.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD	6
2. CONTEXTO GENERAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 6	
2.1. POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
2.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	8
2.3. MARCO LEGAL.....	8
2.4. ESTADO ACTUAL DEL SG-SST EN LA ENTIDAD.....	9
3. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
3.1. MARCO CONCEPTUAL	9
3.2. OBJETIVOS.....	13
3.3. ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
3.4. ACTIVIDADES A REALIZAR	¡Error! Marcador no definido.
4. RECURSOS	17
5. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL SG-SST.....	18
6. INDICADORES DE GESTIÓN	18
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	19
BIBLIOGRAFÍA.....	19

INTRODUCCIÓN

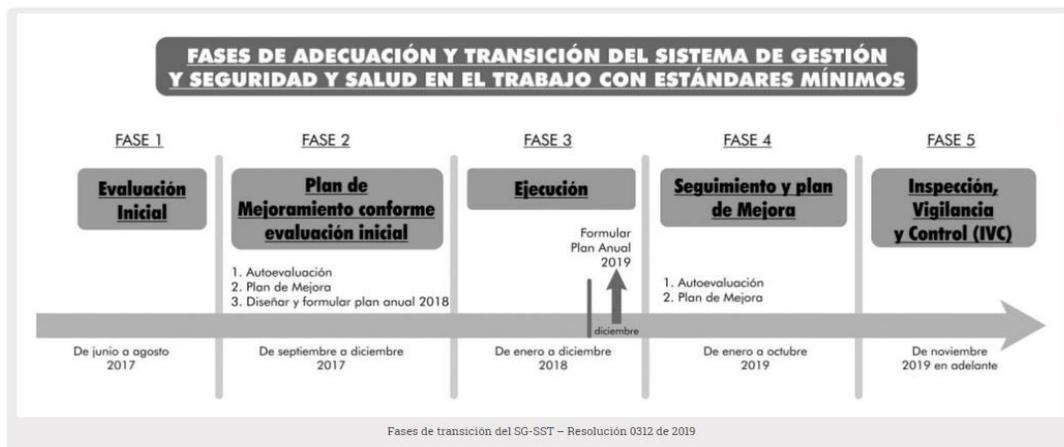
El plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo es el diseño, desarrollo y planeación de actividades en el cual se concreta la información que permite visualizar las necesidades, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución (cronograma), cuyo resultado final se reflejará encontrando entornos de trabajo saludables, equilibrados y con calidad de vida laboral desde la perspectiva de hábitos de salud en el trabajador y entornos seguros de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 *"por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*, el Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 *"por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"*, y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, ambos expedidos por el Ministerio del Trabajo, se definieron las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El SG-SST involucra temas como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y las condiciones de trabajo (higiene y seguridad industrial), adicionalmente contiene la descripción práctica de los principales elementos que conforman los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de los parámetros establecidos por el Ministerio de Trabajo y cuyo enfoque es la mejora continua de las condiciones y los comportamientos en el trabajo tras el logro de una cultura sostenible de bienestar para los empleadores y contratantes.

Con la entrada en vigencia de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes quienes los deben implementar según el número de trabajadores y la clasificación de los riesgos I, II, III, IV y V., en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Así mismo se definieron las fases de adecuación, transición, aplicación, obligación y responsabilidades para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se amplió el plazo para realizar actividades encaminadas al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando estipuladas así:



Fuente: Resolución 0312 de 2019 – Ministerio del Trabajo

De la misma manera se estableció que la implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST desde enero del año 2020 y que en adelante las empresas deberán aplicar la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del Sistema de gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario establecido, elaborando el plan de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos y formulando el plan anual del Sistema de Gestión SST, de la siguiente forma:



Fuente: Resolución 0312 de 2019 – Ministerio del Trabajo

Por otra parte, el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS, declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, que instó a los Estados a tomar acciones urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Con ocasión de esta situación, con el fin de prevenir y controlar la propagación del virus, el Gobierno Nacional y Distrital, ha venido tomando medidas de acción en atención a la crisis ocasionada por la



IDPAC



presencia y expansión del COVID-19, que afecto todos los aspectos de la vida diaria, incluyendo el ambiente laboral, que impactan la salud de los trabajadores y las de sus familias, trayendo consigo consecuencias que repercuten adversamente en las condiciones del mundo del trabajo.

Por ello, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC- comprometido con la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores públicos y contratistas, ha adoptado medidas conforme al marco normativo vigente tendientes a reducir los riesgos presentados a causa de la COVID-19 y los propios de la Entidad, que han permitido continuar con la prestación de los servicios y retornar de manera segura a la presencialidad conforme a la normatividad vigente.

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

Razón Social:	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC
Nit.:	900.127.054-9
Teléfono:	2417900
Sedes:	Sede Principal: Avda. Calle 22 # 68-c-51 Zona Industrial Montevideo Casa de Experiencias y Biblioteca de la Participación: Carrera 19 A N° 63 C – 40
Actividad Económica principal:	1853201. Empresas de servicios sociales sin alojamiento incluye actividades sociales de asesoramiento, bienestar, albergue, orientación y actividades similares
Número de Trabajadores:	Servidores públicos :109 Contratistas: 470 aproximadamente
Representante Legal	Alexander Reina Otero – Director General
Secretario General	Pablo César Pacheco Rodríguez
Responsable(s) SGSST	Luz Angela Buitrago Duque - Profesional Universitario TH 219-02 y Contratista profesional especializado en Gerencia en Salud Ocupacional con Licencia

2. CONTEXTO GENERAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Un SG-SST es un conjunto lógico de herramientas, caracterizado por su flexibilidad, que puede adaptarse al tamaño y la actividad de la organización, y centrarse en los peligros y riesgos generales o específicos asociados con dicha actividad. Su complejidad puede abarcar desde las necesidades básicas de una empresa pequeña que dirige el proceso de un único producto en el que los riesgos y peligros son fáciles de identificar, hasta industrias de mayor complejidad en peligros múltiples.

El enfoque del SG-SST asegura que:

- La aplicación de las medidas de prevención y protección se lleve a cabo de una manera eficiente y coherente.
- Se establezcan políticas pertinentes.
- Se concreten compromisos.
- Se consideren todos los elementos del lugar de trabajo para evaluar los peligros y los riesgos, Así mismo que la dirección y los funcionarios participen en el proceso a su nivel de responsabilidad.

El desarrollo del SG-SST debe aplicar el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) con el fin de lograr el mejoramiento continuo y que consiste en:

“**Planificar**” conlleva establece una política de SST, elaborar planes que incluyan la asignación de recursos, la facilitación de competencias profesionales y la organización del sistema, la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos.

“**Hacer**” hace referencia a la aplicación y puesta en práctica del programa de SST. “**Verificar**” se centra en evaluar los resultados tanto activos como reactivos del programa. “**Actuar**” cierra el ciclo con un examen del sistema en el contexto de la mejora continua y la preparación del sistema para el próximo ciclo.

Como parte de la implementación se debe tener en cuenta la realización de actividades para el desarrollo de los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

2.1. POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la Resolución 243 de 2016 expedida por el Director General del IDPAC, se adoptó la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue actualizada mediante Resolución 251 de 2020, la cual muestra el compromiso de la Alta Dirección del Instituto para orientar sus esfuerzos y destinarlos recursos físicos, económicos y de talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los funcionarios (as), la competitividad y buena imagen institucional.

En consonancia con lo anterior promueve, con especial interés, el compromiso con la prevención de lesiones, enfermedades, la protección de la integridad física y mental de los funcionarios, contratistas y el personal vinculado a la Entidad.

De igual manera, se persiste en el cumplimiento de las normas legales y técnicas vigentes aplicables en la materia y los demás requisitos del SG-SST, como una herramienta gerencial efectiva transversal, en la búsqueda de la calidad de vida laboral y productividad institucional.

Es así como se continuarán promoviendo espacios de participación y corresponsabilidad de todos los Empleados Públicos y Contratistas del Instituto, para la prevención y control de los riesgos laborales, buscando que su aporte no sea ejecutar únicamente la labor asignada, sino realizarla dentro de las pautas establecidas por el SG-SST, a fin de prevenir todo riesgo que se constituya en amenaza para la salud y seguridad personal o colectiva y de igual manera mediante la participación, identificación, evaluación, seguimiento, comunicación y divulgación de los factores de riesgo asociados a los procesos y de implementar las medidas de control y minimización de los mismos, cada quien desde su área y cargo o rol que ocupe.

Además, reconocerá el aporte y facilitará el desempeño del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y los Brigadistas como “Líderes de Promoción y Prevención”,

conformando una red de apoyo que garantice la presencia y cubrimiento en materia de seguridad y salud para todas las áreas de la Entidad.

2.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Mediante la Resolución 292 de 2018, se estableció la política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas al interior del IDPAC, la cual se enfoca en la procura del cuidado integral de la salud de los servidores públicos y los ambientes de trabajo, fomentando estilos de vida saludables de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de la entidad.

Con la adopción de esta política, los servidores públicos adquieren el compromiso de participar activamente de las campañas encaminadas a la prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Se prohíbe el consumo de cigarrillo, cigarrillo electrónico, tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en los espacios de trabajo de las sedes del IDPAC, tales como oficinas, cafeterías, comedores, auditorios, vehículos de la entidad, parqueaderos, entre otros, igualmente se extiende esta prohibición para las áreas o espacios contiguos o unidos a las sedes de la entidad tales como aceras, jardines, patios, porterías o vías de ingreso.

2.3. MARCO LEGAL

Ley 1562 de 2012 *“Por la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”*, y que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 define el sistema general de riesgos laborales como un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* y por la cual el Ministerio del Trabajo definió las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.

Decreto 052 del 12 de enero de 2017 *“por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y señala que todos los empleadores públicos y privados, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1 o de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática (...)”*

Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo “*por la cual definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*”.

Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”, la cual fue prorrogada mediante las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020; 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y 304 ,666 de 2022, vigente hasta el 30 de junio del 2022.

Resolución 692 del 29 de abril de 2022, Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad”.

2.4. ESTADO ACTUAL DEL SG-SST EN LA ENTIDAD

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo se ejecuta en el IDPAC año tras año conforme a las actividades programadas en el cronograma de trabajo, el cual semestralmente es revisado en cuanto el cumplimiento, avance mediante la revisión de informes de ejecución y actualmente se encuentra en ejecución.

3. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación que especifica la información de las actividades a realizar durante la vigencia, define los responsables, recursos y períodos de ejecución, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades.

Para desarrollar este Plan el IDPAC expidió la Resolución 057 del 07 de febrero de 2020, “*Por medio de la cual se adopta el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el IDPAC para la vigencia 2020-2023*” y para su desarrollo se requiere de la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en la materia.

3.1. MARCO CONCEPTUAL

Las actividades a realizar en desarrollo del Plan Anual y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo surgen de las necesidades institucionales requeridas vigencia tras vigencia y de acuerdo a los riesgos existentes y prioritarios de las principales funciones u obligaciones realizadas por cada servidor público/contratista del IDPAC, dentro de los cuales se toma como punto de partida los resultados de los informes de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos psicosocial biológico de cara a la emergencia sanitaria COVID-19, a las situaciones que se presentan a diario con los funcionarios y contratistas, y teniendo en cuenta que se continuará con la presencialidad en alternancia (trabajo presencial y/o teletrabajo y/o trabajo en casa – de manera excepcional), para todos los cargos que por sus características lo permitan y según condiciones de

salud y familiares identificadas de manera previa, tengan prioridad, se contará con el apoyo y la participación activa del COPASST, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General.

3.1.1. Informe de condiciones de salud funcionarios (2021):

El informe de condiciones de salud es emitido por Compensar Salud Ocupacional y se basa en la fuente de información de datos recopilados en historias clínicas y resultados de las pruebas paraclínicas realizadas a los funcionarios participantes en el año anterior, tales como distribución de género, edad, escolaridad, estado civil, estrato socioeconómico, antigüedad en la entidad, antecedentes por exposición laboral, distribución por cargo, percepción del riesgo, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, tabaquismo, consumo de licor y sedentarismo.

Compensar Salud Ocupacional analiza los datos de los exámenes médicos periódicos realizados a los funcionarios del IDPAC, que generaron como resultado sintomatologías en el campo visual, osteomuscular, auditivo, cardiovascular, laboratorio, psicométrico, trabajo en alturas y psicosocial, por lo cual se tienen en cuenta las principales patologías identificadas, que por análisis, conclusiones y recomendaciones emitidas en el mismo documento se realizarán intervenciones en:

Riesgos asociados referidos

Los principales riesgos referidos por los colaboradores según su percepción e informados al médico durante el interrogatorio o anamnesis en el momento de la consulta son: riesgos biomecánicos, de seguridad y psico laborales, físicos, químicos.

- El riesgo biomecánico fue registrado por el 95,5% de los trabajadores, representado por todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. Siendo también un factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, equipos, máquinas y herramientas cuyo tamaño forma, peso, tamaño, y diseño pueden provocar sobreesfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia lesiones osteomusculares y fatiga física. Se debe tener presente aquel conjunto de actividades extra-ocupacionales (oficios domésticos, prácticas deportivas y pasatiempos como manualidades, uso de instrumentos musicales, videojuegos) que también contribuyen a la afectación del trabajador.
- Se consideran condiciones de seguridad, aquellas condiciones materiales o elementos de trabajo que pueden dar lugar a accidentes de trabajo. Son factores de riesgo derivados de las condiciones de seguridad los elementos que, estando presentes en el lugar de trabajo, pueden producir daños a la salud del trabajador. Los factores de riesgo se pueden derivar de los lugares y equipos de trabajo, la electricidad, los incendios y de la señalización. La exposición a riesgo de seguridad fue referida en el 88,8% de los trabajadores, cifra que refleja lo reportado de acuerdo con las apreciaciones de las condiciones en las que se encuentran las instalaciones de la Entidad.

- El riesgo psicosocial se reporta en un 33,7% de los funcionarios por factores humanos, los cuales son originados por diferentes aspectos de las condiciones y organización del trabajo, características de la tarea, estructura de la entidad, características del cargo, relaciones interpersonales, características de liderazgo entre otros además de factores externos.
- El riesgo físico son todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que al ser percibidos por las personas pueden llegar a tener efectos nocivos según la intensidad, concentración y exposición. Estos son: ruido, vibraciones, presiones anormales, iluminación, humedad, temperaturas extremas (calor y frío), radiaciones ionizantes y no ionizantes. Este fue reportado en el 16,9% de los evaluados y se da por agentes como ruido, iluminación, radiación no ionizante y vibración.
- El riesgo químico corresponde a todos aquellos elementos y sustancias que al entrar en contacto con el organismo por cualquier vía de ingreso pueden provocar intoxicación. Las sustancias de los factores de riesgo químico se clasifican según su estado físico y los efectos que causen en el organismo. Estos son: gases y vapores, aerosoles, partículas sólidas (polvos, humos, fibras), partículas líquidas (nieblas, rocíos), líquidos y sólidos. Este fue referido en 11,2% de los funcionarios y puede estar dado por algunos agentes externos tales como polvos o gases que en el contacto puede generar lesiones.
- A su vez se presenta, como otro riesgo identificado, trabajo en alturas en el 1,1% de los evaluados.

3.1.2. Informe de la Batería de Riesgo Psicosocial (2019):

Los factores psicosociales comprenden los aspectos intralaborales, extralaborales y las condiciones individuales, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud de las personas de la siguiente manera:

CONDICIONES INTRALABORALES	LIDERAZGO Y RELACIONES SOCIALES	Características del liderazgo
		Relaciones sociales en el trabajo
		Retroalimentación del desempeño
		Relación con los colaboradores (subordinados)
	CONTROL EN EL TRABAJO	Control y autonomía sobre el trabajo
		Oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y destrezas
		Participación y manejo del cambio
		Claridad de rol
		Capacitación
	DEMANDAS DEL	Demandas cuantitativas

TRABAJO	Demandas de carga mental
	Demandas emocionales
	Exigencias de responsabilidad del cargo
	Demandas ambientales y de esfuerzo físico
	Demandas de la jornada de trabajo
	Consistencia del rol
	Influencia del ambiente laboral sobre el extralaboral
RECOMPENSA	Reconocimiento y compensación
	Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del trabajo que se realiza

De este modo se realizó la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial en el año 2019, la cual toma datos de distribución sociodemográfica, edad, sexo, antigüedad en la Entidad, cargo, tipo de vinculación, nivel educativo, estado civil, personas a cargo, tipo de vivienda y estrato, consta de dos tipos de encuestas, la forma **A**) es realizada a los cargos de jefes de área, profesionales, y técnicos, y la forma **B**) es realizada a los cargos de auxiliares y operativos, la unidad de medida se hace por niveles de riesgo, sin riesgo, bajo, medio, alto y muy alto, para efectos del 2020 y 2021 no fue posible realizarla en el marco normativo de la emergencia sanitaria.

3.1.3. Identificación de condiciones de salud emergencia sanitaria COVID-19 (2020 y 2021):

La identificación de condiciones de salud se basó en la fuente de información de datos aportada por cada uno de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, que bajo la gravedad de reserva y confiabilidad de datos suministraron la información mediante el formato tipo encuesta definido para este fin.

De esta manera, se evidenció oportunamente el grupo de personas de alto riesgo que según lo indicado por el Gobierno Nacional son personas con mayor probabilidad de contagio de COVID-19, este grupo de personas son aquellas mayores de 60 años de edad, con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, cuidadores en su núcleo familiar: de primera infancia, en escolarización, adulto mayor, mujeres en estado de embarazo o lactante, con enfermedades conexas crónicas e inmunológicas, patologías preexistentes y ubicación de domicilio, además de conocer el autodiagnóstico de salud.

Se identificaron hábitos de vida saludables y factores de riesgo biomecánico y psicosocial asociados principalmente a las actividades de trabajo en casa o teletrabajo evidenciados en la identificación de riesgos y peligros de cara a la contingencia sanitaria.

Como resultado de la aplicación de la encuesta, para la mitigación de los factores de riesgo asociados que pueden estar afectando a los colaboradores, se realizaron actividades encaminadas al autocuidado y el retorno seguro y gradual de los colaboradores conforme a la normatividad aplicable, que permitió la identificación de condiciones de salud de los colaboradores de la Entidad

elaborando y actualizando el protocolo de bioseguridad toda vez que fuera necesario, el cual establece los lineamientos para el retorno seguro y presencial a las actividades de la Entidad, reduciendo el riesgo de exposición y previniendo el contagio de trabajadores con posibles síntomas de COVID-19.

3.2. OBJETIVOS

General

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en funcionarios y contratistas, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Específicos

- Realizar las actividades encaminadas al cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo a través de la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los peligros que pueden surgir en los lugares de trabajo y que pudieran poner en peligro el bienestar de los trabajadores como principios fundamentales del proceso que rige la gestión de riesgos.
- Generar una cultura de prevención de riesgos laborales en las actividades de trabajo.
- Asignar responsabilidades a los diferentes niveles de la organización para garantizar un proceso de mejoramiento continuo en salud y seguridad.
- Evaluar el impacto de las acciones en la disminución de los accidentes y las enfermedades de origen laboral.
- Establecer actividades de prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los (as) funcionarios (as) y contratistas de la institución.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.

3.3. ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDPAC, está encaminado a realizar actividades tendientes a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y las condiciones de trabajo (higiene y seguridad industrial), su enfoque básico es la mejora continua de las condiciones de trabajo, medio ambiente y comportamiento, a través del reconocimiento, evaluación y control de los

peligros que puedan surgir en los lugares de trabajo de todos los(as) servidores públicos, contratistas y proveedores del Instituto, los cargos desde el nivel directivo hasta el nivel asistencial y misional.

3.4. ACTIVIDADES POR REALIZAR

Las actividades a programar se establecen de acuerdo con las necesidades reflejadas en el diagnóstico de seguimiento al Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo realizado en el año inmediatamente anterior, el resultado de los exámenes médicos ocupacionales, la priorización de los riesgos reflejada en la matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos, los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial aplicados en el año 2019, los resultados de la aplicación de la encuesta de identificación de condiciones de salud emergencia sanitaria COVID-19 y en lo sucesivo para cada vigencia, los requisitos normativos exigidos frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el tipo de riesgo al que se encuentran expuestos los servidores públicos y contratistas dispuestos en los programas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, estilos de vida saludables, prevención y promoción y respuesta ante emergencia aplicados de acuerdo con las normas vigentes en SST, en Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y que se encuentran detalladas en el cronograma anexo a este plan.

El plan de estrategias está dirigido a favorecer el bienestar de los trabajadores, por ello es de suma importancia fomentar la participación en todas las actividades de seguridad y salud en el trabajo, liderando y promoviendo el autocuidado, el cual se desarrolla por medio de la educación y capacitación a los trabajadores y contratistas con el fin de brindar información necesaria sobre riesgos a los que están expuestos y los efectos en la salud, así como la forma de mitigar el impacto de estos sobre las condiciones individuales, que estén encaminadas desde la prevención Covid-19, mediante la implementación de medidas y estrategias efectivas de prevención que permitan el desarrollo seguro de las actividades laborales y contractuales.

3.4.1. Programa de higiene y seguridad industrial:

Por su naturaleza este programa busca minimizar los accidentes de trabajo y mitigar las condiciones peligrosas y los riesgos según la naturaleza de la entidad, Por lo anterior se realizarán intervenciones integrales orientadas en diferentes temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, según los riesgos y su impacto en la salud de los colaboradores, para mejorar las condiciones de los trabajadores y su entorno laboral, mediante metodología de talleres vivenciales.

Para lo cual mediante el ciclo PHVA se tendrá actualizada la matriz de peligros, de conformidad con los cargos y las tareas o actividades conforme a la naturaleza de la Entidad, promoviendo el reporte de condiciones inseguras por parte de los funcionarios y contratistas, a fin de mitigar los riesgos presentes. De igual forma fortaleciendo las campañas de orden y aseo, usando metodologías dinámicas y capacitando a la a todos los colaboradores de acuerdo con los riesgos presentes en la Entidad.

3.4.2. Programa de medicina preventiva y del trabajo:

Este programa de medicina preventiva y del trabajo busca mediante exámenes médicos, monitoreo y vigilancia de la salud de los trabajadores, reducir la probabilidad de la aparición temprana de enfermedades.

Para lo cual, se promoverá la asistencia a los exámenes ocupacionales de los funcionarios, alineado con el profesiograma de la Entidad, el cual será actualizado cada vez que se cree un cargo nuevo o se identifique un riesgo nuevo.

En relación con la vacunación, se implementará de acuerdo con el riesgo, el clima y las condiciones a que se vean expuestos los funcionarios en la Entidad.

3.4.3. Programa de estilos de vida y trabajo saludable:

La promoción de la salud y el autocuidado en su ambiente laboral, social y familiar, es el principal propósito de este programa, para lo cual se debe fortalecer la práctica del ejercicio físico, la alimentación saludable con apoyo nutricional, la prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.

En tal sentido, se fomentará la prevención de accidentes de trabajo, el manejo de actividades que creen conciencia sobre el impacto de estos en el contexto de la vida laboral, social y familiar, así como el desarrollo de algunas actividades como el yoga, pilates, risoterapia, acondicionamiento físico entre otras. Con miras a fortalecer el sistema inmunológico y mantenerlo en buenas condiciones, es muy importante implementar hábitos de vida saludables, estos contribuyen a que este sistema sea fuerte, para que, en caso de infección, pueda vencer al virus.

También se promoverá la alimentación equilibrada: incluyendo todos los alimentos contemplados en la pirámide nutricional, pero en las proporciones adecuadas y en la cantidad suficiente (no más) para mantener las necesidades nutricionales del organismo en función del consumo energético para la actividad diaria, la eliminación del consumo de cigarrillo y drogas, el control e ingesta de alcohol, el ejercicio diario, el buen equilibrio mental, entendido como el estado de bienestar emocional y psicológico, dormir bien y realizando actividad social.

3.4.4. Promoción y prevención en riesgos:

- **Riesgo Común:** se realizarán actividades que contribuyan al bienestar laboral y productivo con relación a enfermedades de origen común que afecten la estadística de accidente de trabajo y enfermedad laboral (ATEL) y se fomentará la asistencia de los trabajadores a los programas de promoción y prevención de la EPS tales como: prevención de cáncer de próstata, prevención de cáncer de mama y, prevención en cáncer de cuello uterino.

- **Riesgos biomecánicos:** se realizarán actividades tendientes al monitoreo y vigilancia de riesgos asociados a los peligros osteomusculares o biomecánicos presentes en la Entidad, para ellos serán necesarias actividades como análisis de puestos de trabajo o inspecciones en los casos requeridos, capacitación en cuidado de miembros superiores, inferiores y columna, manejo de posturas saludables y ergonómicas a fin de prevenir desordenes musculo esqueléticos, manejo seguro de cargas, capacitación en pausas activas con apoyo de la ARL y de Compensar como aliado en seguridad y salud, para todos los trabajadores, capacitación en acondicionamiento físico Y otras actividades más dinámicas como Rumba y/o Cardio Kick-Boxing.
- **Riesgo Psicosocial:** este riesgo es de alta importancia por el impacto que genera en la Entidad a nivel productivo y en la salud de los trabajadores; por ello es indispensable realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y mitigar las condiciones afectadas a nivel intralaboral, extralaboral y del estrés, se capacitará a los trabajadores sobre manejo del estrés, automotivación, adaptación al cambio e inteligencia emocional, así mismo se realizarán capacitaciones en comunicación asertiva y trabajo en equipo, resolución de conflictos, manejo del tiempo, entre otras.
- **Riesgo cardiovascular:** se desarrollarán actividades que incluya a trabajadores que presenten una o varias condiciones según el caso, como obesidad, sedentarismo, enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, etc. se realizarán actividades de valoración por nutrición, alimentación saludable y consciente y actividad física.

3.4.5. Actividades de promoción y prevención:

- **Riesgo auditivo y vigilancia médica** a los trabajadores que se encuentren expuestos a niveles de ruido superiores o iguales a 85 dB o su equivalente, y a quienes ejercen como conductores. se realizará capacitación sobre higiene auditiva, el no uso de copitos o hisopos, se realizará sensibilización sobre las consecuencias del uso de auriculares.
- Actividades de promoción y prevención en salud visual, para los trabajadores que se ven expuestos al uso excesivo de pantallas, con patología visual o requieran realizar actividades de precisión, se fomentará el autocuidado, el uso de corrección visual y la asistencia a controles optométricos según requieran, así mismo se implementaran pausas activas visuales que incluyan el parpadeo constante y movimientos oculares a distancia próximas y lejanas, arriba, abajo, lado izquierdo y lado derecho.
- Se realizarán actividades enfocadas a trabajadores expuestos al desarrollo de actividades en alturas superiores a 1,5m sobre el nivel del suelo, y capacitaciones sobre el trabajo seguro en alturas y uso de elementos de protección personal adecuados.

3.4.6. Preparación y respuesta ante emergencias:

Esta es una actividad que requiere la identificación de situaciones de riesgo que puedan derivarse en una emergencia, para lo cual se deben tener establecidos los mecanismos para su respuesta y control, este incluye elaboración o actualización del análisis de vulnerabilidad, conformación de

brigadas de emergencia, elaboración de plan de emergencias, simulacros. Aunado a lo anterior se realizará la capacitación a cada una de las brigadas en primero auxilios, contra incendios, evacuación y rescate. Así mismo verificará y actualizará la señalización correspondiente conforme a la normatividad vigente.

Para el cumplimiento de los objetivos del SG-SST es necesario integrar las acciones de prevención y promoción de la salud, con las actividades requeridas por el sistema de gestión y que estos resultados sean socializados a nivel directivo en el COPASST y con los trabajadores.

Para la realización de las actividades detalladas en el cronograma anexo, es importante indicar que de acuerdo con teletrabajo y según lo definido en el protocolo de bioseguridad, se realizarán algunas de estas actividades de manera virtual a través del uso de herramientas tecnológicas de la Entidad y durante la jornada de trabajo habitual, aquellas actividades que requerían realizarse de manera presencial se realizarán cumpliendo con las todas medidas de bioseguridad definidas en el protocolo.

4. RECURSOS

Para el desarrollo de las actividades propuestas para el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se dispondrá de los siguientes recursos:

4.1. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los gastos que demande la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se imputarán al rubro de salud ocupacional del presupuesto de gastos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal vigencia 2022, el cual cuenta con una apropiación de cuarenta millones trescientos catorce mil pesos m/cte. (\$40.314.000).

4.2. RECURSO HUMANO

- Profesional Universitario TH 219-02
- Contratista - Profesional Especializado en SST
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Todos los servidores públicos y contratistas del IDPAC

4.3. ENTIDADES EXTERNAS

- ARL – Positiva Compañía de Seguros
- Compensar EPS y Caja de Compensación
- EPS
- Emermédica
- Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD
- Secretarías Distritales
- SENA

- **4.4. RECURSOS FÍSICOS**
 - Auditorio y salones de reunión sede principal previa reserva
 - Herramientas tecnológicas: Microsoft Teams, Intranet, correo electrónico, software de pausas activas
 - Computador portátil
 - Videos de inducción
 - Internet
 - Video beam
 - Altoparlantes, televisores, carteleras virtuales

5. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL SG-SST

La responsabilidad de la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es compartida por todos los actores que tienen una relación directa con la entidad, desde el nivel directivo hasta el nivel asistencial y misional, quienes realizarán su mejor esfuerzo en el desarrollo del mismo. El liderazgo en su ejecución estará orientado por el o la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del proceso de Gestión de Talento Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDPAC, el asesor de la ARL Positiva que en conjunto participarán en el desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma, las cuales están encaminadas a la prevención de los accidentes de trabajo (AT) y las enfermedades laborales (EL) así como al mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Por lo anterior, mediante certificación emitida con fecha 06 de abril 2022, la Entidad ratifica que cuenta con un contratista especialista en Gerencia en Salud Ocupacional con Licencia en Salud Ocupacional, quien cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 032 de 2019 del Ministerio de Salud Y Protección Social, para la implementación, mejora continua y seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

Con el propósito de realizar seguimiento y verificar el cumplimiento y alcance las actividades planeadas, se hace necesario estructurar las herramientas de control de gestión que permitan medir el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, dentro de las actividades del plan se contará con una fase de seguimiento y evaluación, la cual deberá concluir con acciones tendientes a retroalimentar y reorientar, si fuere necesario, los planes establecidos.

Por lo anterior, se estableció el siguiente indicador el cual determina el grado de cumplimiento de las actividades establecidas en este Plan.

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Cumplimiento Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
OBJETIVO	Determinar el cumplimiento en la ejecución de las actividades planeadas para la vigencia establecida
PROCESO	Gestión del Talento Humano
SUB – PROCESO	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
FORMULA	N° de Actividades Realizadas
	N° de Actividades Planeadas x100
INTERPRETACIÓN	% de actividades ejecutadas vs actividades programadas. Meta 90%

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Plan de Trabajo del SST se ha establecido articulando los requerimientos de la resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, para lo cual se estructura el cronograma anual de trabajo en la Entidad, y que además se encuentra armonizado con el plan anual de capacitaciones.

Nota: Según el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

BIBLIOGRAFÍA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Bogotá D. C.

MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá D.C.

MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto 052 de 2017. Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Bogotá D.C.

MINISTERIO DEL TRABAJO. Resolución 0312 de 2019. Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Bogotá D.C.



IDPAC



PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

Elaboró: Diana Katherine Correa Cifuentes – Profesional Especializado SST-Contratista



Revisó: Luz Angela Buitrago Duque – Profesional Universitario TH 219-02

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL																																																									
Inspecciones: Elementos de seguridad y localitvas		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE											
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inspección a puestos de trabajo para el retorno seguro	Profesional SST -ARL- Copasat																																																								
Inspección a puestos de trabajo para teletrabajadores (incluido elaboración de formato)	Profesional SST -ARL																																																								
Inspección a almacenes bodegas/ archiveros/ puntos de atención	Profesional SST -ARL- Copasat																																																								
Revisión al mantenimiento localivo (Señalización, demarcaciones, lavas, banderas, puertas, techos)	Profesional SST - Copasat																																																								
Inspección de verificación prácticas seguras de trabajo en alturas	Profesional SST -ARL- Copasat																																																								
Inspección Botiquín de Primeros Auxilios	Profesional SST, Copasat - Brigada de Emergencia																																																								
Inspección Edilicias	Profesional SST, Copasat - Brigada de Emergencia																																																								
Inspección de EPP para trabajo seguro en alturas	Profesional SST -ARL - Copasat																																																								
Inspección a cafetería y aseo	Profesional SST - Copasat																																																								
Inspección áreas comunes, puntos de bioseguridad emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST - Copasat																																																								
Realización mediciones ambientales, químicos, físicas y biológicos	Profesional SST -ARL - Entidades Externas																																																								
Inspección de verificación orden y aseo	Profesional SST - Copasat																																																								
PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE											
Revisión y actualización del Plan de Emergencias y Contingencias	Profesional SST -ARL - Entidades Externas																																																								
Conformación y entrenamiento de la brigada de emergencia	Profesional SST -ARL - Entidades Externas																																																								
Simulacro nacional de emergencias	Profesional SST - Brigada de Emergencia -ARL																																																								
Revisión de hallazgos de Simulacro	Profesional SST - Brigada de emergencia																																																								
MOTIVACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE											
Inspección de señalización informativa de prevención, contención y mitigación emergencia sanitaria COVID-19 y riesgos identificados	Profesional SST																																																								
Divulgación de información: correo electrónico, protectores de pantalla, emisoras radiat, Intranet, Microsoft Teams, altoparlantes	Profesional SST -ARL - Tecnologías de la información																																																								
Semana de la Salud Virtual	Profesional SST - Entidades externas																																																								
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE											
Realización de jornadas de inducción y reinducción	Profesional SST - Equipo Talento Humano																																																								
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE											
Plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo: Copasat, comité de convivencia, primeros auxilios, trabajo en alturas, bioseguridad	Profesional SST -ARL - Copasat																																																								
Seguimiento al plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional SST -ARL - Copasat																																																								
SEGUIMIENTO, CIERRE Y EVALUACION PLAN DE TRABAJO		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE											
Seguimiento, cierre y evaluación a actividades del plan de trabajo	Profesional de Talento Humano - Profesional SST																																																								
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																																																									
TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS																																																									
TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS																																																									
CUMPLIMIENTO MES A MES																																																									
META																																																									
CUMPLIMIENTO ANUAL																																																									